



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 846/2010.

ZAPALLAR, 9 de Marzo de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; y Sentencia de Proclamación N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 845/2010, de fecha 8 de Marzo de 2010, que nombra a don Eliecer Fuenzalida Cornejo, Administrador Municipal como Alcalde Subrogante;

CONSIDERANDO:

- a) Memorándum N° 48/2010, de fecha 22 de Febrero de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita celebrar contrato con el señor Jorge Ahumada adjudicado licitación N° 4301-799-L109 "Construcción de Paradero Avenida José María Mercado, localidad de Catapilco".
- b) Ficha de licitación N° 4301-799-L109 "Construcción de Paradero Avenida José María Mercado, localidad de Catapilco".
- c) Resolución de Acta de Adjudicación, Adquisición N° 4301-799-L109, de fecha 10 de Febrero de 2010, que da cuenta de Acta de Adjudicación N°61 al señor Jorge Ahumada Molina.
- d) Acta de Adjudicación N° 61/2010, de fecha 8 de Febrero de 2010, que adjudica la licitación N° 4301-799-L109 al señor Jorge Ahumada Molina para la "Construcción de Paradero Avenida José María Mercado, localidad de Catapilco".

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Jorge Ahumada Molina, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° [redacted] domiciliado en Pasaje [redacted] para la ejecución de la obra ID N° 4301-799-L109 "Construcción de Paradero Avenida José María Mercado, localidad de Catapilco".
- 2° El plazo del contrato será de 20 días hábiles a contar de la fecha del acta de entrega de terreno firmada entre la Unidad Técnica y el contratista.
- 3° El monto del contrato será la suma de \$2.470.392 más IVA, en la forma y condiciones estipuladas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 4° En todo lo no estipulado expresamente regirá con pleno vigor las estipulaciones contenidas en el instrumento que por este acto se aprueba.

Imputación Presupuestaria N° 215-31-02-004-013-017: "Reparación y construcción de Paraderos en distintos lugares de la comuna"

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C. Decerto / Contrato Jorge Ahumada Molina

DISTRIBUCION:

- 1.- SEGRELA
- 2.- DEPTO DE FINANZAS
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 4.- ARCHIVO/Secretaría Municipal

AM/ CTL/ DFE/ SCP/ SEC/ JUR.